



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2573

ARICA, 30 DIC 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 10 de Julio de 2014, celebrado entre la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE, y este Gobierno Regional, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 "Transferencia Introducc. Tilapia, Cultivo intensivo en Sist. Recircul.", Código BIP N° 30209222-0.
2. Resolución Exenta N° 1277, de fecha 11 de Julio de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Oficio N° 283/2016, de fecha 13 de Noviembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de CODECITE.
4. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de Diciembre de 2016, celebrado entre el CODECITE y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de Diciembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE, referida al Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del contrato aprobado:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN
EL DESIERTO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2014
"TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST RECIRCUL."
CÓDIGO BIP N° 30209222-0

En Arica, a 28 de Diciembre de 2016, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendenta Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Sra. Intendenta Regional, DOÑA GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL HOMBRE EN EL DESIERTO, CODECITE, persona jurídica de derecho privado, R.U.T. N° 65.412.080-3, representada por su Representante legal, Director Ejecutivo don ELÍAS LAFERTE MONTOYA, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "CODECITE" o "Institución Receptora"; proceden a suscribir el siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 10 de julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y CODECITE, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1277, de fecha 11 de julio de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a CODECITE, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "TRANSFERENCIA INTRODUC. TILAPIA, CULTIVO INTENSIVO EN SIST RECIRCUL.", código BIP N° 30209222-0, en adelante "Convenio original".
- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Extraordinaria I, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015.
- c) Que con fecha 09 de abril de 2015, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 542, de fecha 09 de abril de 2015, por el cual se modificaron la cláusula tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- d) Que con fecha 08 de febrero de 2016, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 286, de fecha 09 de febrero de 2016, por el cual se modificaron la cláusula tercera y décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- e) Que con fecha 04 de agosto de 2016, el Gobierno Regional y CODECITE, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por resolución exenta N° 1520, de fecha 05 de agosto de 2016, por el cual se modificaron la cláusula tercera y décimo tercera de Convenio de Transferencia Modificado.
- f) Que con fecha 23 de noviembre de 2016, el representante legal de CODECITE, solicitan a través de oficio N° 283/2016, modificar la partida donde justifica dicha reitemización.
- g) Que con fecha 28 de Noviembre de 2016, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes con respecto a lo solicitud realizada, se ha determinado autorizar este reitemización.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas TERCERA, "Financiamiento FIC", del Convenio original, referido en la cláusula anterior remplácese de la siguiente forma:

Cláusula TERCERA: FINANCIAMIENTO FIC

ÍTEMS	MONTO TOTAL FIC (\$)
GASTOS RECURSOS HUMANOS	
Director del Proyecto	11.550.000
Profesional acuícola	11.185.484
Jefe Técnico	11.741.935
Técnico operario 1	10.500.000
Técnico operario 2	1.750.000
Investigador	10.200.000
<i>Subtotal Recursos humanos</i>	56.927.419
GASTOS SUBCONTRATOS	
1.1 Solicitud de primera importación y estudios sanitarios con efecto d impacto ambiental	4.500.000
1.2.- Solicitud de cultivo experimental	2.500.000
1.3.- Solicitud de actividades de acuicultura y registro nacional de acuicultura	0
2.1.- Instalación de unidades de cultivo	4.000.000
2.2.- Instalación de sistemas de recirculación, hidráulicos y de aireación	3.000.000
2.3.-Acondicionamiento de ejemplares importados y seguimiento del cultivo	4.700.000
2.4.-Traída de experto internacional	800.000
3.1.- Instalación de sistema de generador eléctrico y de emergencia	1.622.581
3.2.- Servicio de Ictiopatología	5.700.000
3.3.- Servicio de análisis genético	1.600.000
3.4.- Estudio de mercado y plan de negocio	7.200.000
<i>Subtotal Subcontratos</i>	35.622.581
GASTOS DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE RESULTADO	
Servicio de Impresión(afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	1.400.000
Servicio de Publicidad (promoción en periódicos, radio y televisión, pasaje y alojamiento periodista revista acuícola)	1.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	200.000
Vestimenta de difusión del proyecto para el equipo de trabajo(polares, poleras, chaquetas, polerones, pantalones, gorros, camisas, otros)	1.100.000
Seminario presentación proyecto	500.000
Presentación Congreso Ciencias del Mar y/o Acuicultura Nacional e Internacional	1.100.000
Taller de socialización I	250.000
Taller de socialización II	250.000
Publicación ISI(enviada)	0
Tesista de pregrado	0
Curso de cultivo de Tilapia (Pasajes, alojamiento y alimentación asesores que dictaran el curso)	1.800.000
Seminario Final proyecto	1.500.000
Pasajes, alojamiento y alimentación de ponentes en seminario final del proyecto	2.000.000

Subtotal gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de Resultado	11.600.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Material de fungible de laboratorio (guantes, jarras de vidrio y plásticas, detergentes/desinfectantes, baldes, otros)	1.650.000
Material de aseo y/o limpieza (toalla nova, paños, detergentes, escobillones, esponjas, otros)	1.100.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos nacionales e internacionales)	1.340.000
Viático nacionales e internacionales (alojamiento y alimentación)	1.000.000
Equipamiento personal terreno (botas para agua, zapatos de seguridad, traje pescador, chaqueta impermeables, etc.)	800.000
Transporte de Equipos y Materiales	1.350.000
Herramientas y fitting de reposición para armado y mantención del sistema de cultivo	800.000
Combustible vehículo	3.600.000
Combustible generador	400.000
Oxigeno	600.000
Insumos computacionales	800.000
Reactivos para análisis de agua	1.800.000
Servicios básicos (agua, luz y teléfono)	4.000.000
6 toneladas de alimento para tilapia (pelletizado de 0,3 a 12mm)	4.000.000
subtotal Gastos de Operación	23.240.000
GASTO DE INVERSIÓN	
2 Invernaderos	9.300.277
Sistema de Recirculación	13.800.000
8 estanques circulares de 5,0 m de diámetro +linner tangiomex	6.867.890
1 Estanque cabecera DE 10 M ³ (Incluye base)	2.409.750
2 Blower	2.261.000
Generador Eléctrico de 5KVA	850.000
1 Red de aireación (accesorios y fitting)	756.614
1 Red de Aducción y Descarga de Agua (accesorios y fitting)	2.161.260
Implementos Engorde	1.500.000
Implementos auxiliares y de emergencia	497.023
Servidor, software, redes, otros	2.000.000
compra de peces juveniles de tilapia	4.310.000
Subtotal Gasto de Inversión	46.713.814
GASTO DE ADMINISTRACIÓN	
Materiales de oficina (hojas, tinta y/o tóner para impresora, corchetera, carpeta, etc.)	5.781.186
Subtotal Gasto de Administración	5.781.186
MONTO TOTAL FIC	179.885.000

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio de 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha

25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don ELÍAS LAFERTTE MONTOYA, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, consta de la Sesión de Directorio de la Corporación, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2015, otorgada ante el señor Notario de Arica, don Armando Sánchez Risi.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado don ELÍAS LAFERTTE MONTOYA, DIRECTOR EJECUTIVO CODECITE. (Posee un timbre y una firma ilegible); GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/JCF"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista José Cofré Fernández
2. CODECITE, a través del Analista José Cofré Fernández
3. DACOG, Abogado